

## INFORME CPCUA Nº 09/2015 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS  
CORPORACIONES LOCALES, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Sevilla a 12 de mayo de 2015

### **INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE MONTILLA (CÓRDOBA), PARA EL EJERCICIO 2015.**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que reconoce el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, y en su caso el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) de la Junta de Andalucía, comparece y como mejor proceda,

#### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de autorización del establecimiento de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua potable de Montilla (Córdoba) para el ejercicio 2015, y ello en base a las siguientes:

#### **ALEGACIONES**

---

—

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnicos-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto. Así mismo, entiende que la implantación de las tarifas de precios debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos de gestión de explotación, con contención y planificación de los mismos, sin que deba recaer el déficit en una subida de tarifas.

**SEGUNDA.-** La implantación de las tarifas planteadas por Montilla presenta una subida del 2,2 % lineal. Este Consejo quiere hacer constar que en estos momentos de crisis e inflación negativa (IPC interanual de diciembre a diciembre del -1,2 %) se cuestiona el hecho de querer subir las tarifas, cuando debería repercutir en la bajada de precios en las tarifas, ya que además, estamos asistiendo en general a políticas de contención salarial que afectan directamente al poder adquisitivo del consumidor.

**TERCERA.-** Este Consejo considera muy necesario incluir exenciones y bonificaciones en la tarifas, de cara a aliviar, a las familias con recursos económicos más limitados, a colectivos más desfavorecidos, y a las viviendas con numerosos habitantes empadronados en la misma, la carga impositiva de aplicar estas tarifas de un suministro básico como es el del agua.

**CUARTA.-** Por último, este Consejo considera, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se ha de aportar el dato del nivel de fuga existente, al objeto de dilucidar el grado de desperdicio de este recurso y la consiguiente repercusión en la subida de la tarifa propuesta. En caso de que este dato fuera importante, debería existir un plan de mantenimiento de las infraestructuras al respecto.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de tarifas del Servicio de Abastecimiento de Aguas de Montilla (Córdoba) para

---

—

2015.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) de la Junta de Andalucía** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente de solicitud de autorización del establecimiento de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua potable de Montilla (Córdoba) para el ejercicio 2015. Por ser todo ello de justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.

---

—